

REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		OBRE - ENTREGA TITULO				
PROCESO		EXPROPIACION C. PRINCIPAL				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2012	00	186
FECHA	DIA	veinticinco (25)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial y las documentales allegadas, el Despacho dispone:

PRIMERO: Obre en autos e incorpórese al plenario el mensaje de datos de fecha 14 de abril del año en curso, por el apoderado judicial de la parte demandada, bajo el asunto: decreto de pago de indemnización.

SEGUNDO: Por secretaría hágase entrega del título judicial, a favor de los demandados, para su respectivo cobro ante la oficina de Deposito Judiciales del Banco Agrario de Colombia, depósito judicial que obra en el expediente digital, así:

A NOMBRE	TITULO No.	FECHA	VALOR
DOUGLAS ALEXANDER MEDINA GRANADOS JUDITH GRANADOS ROMERO	400100003736541	15/08/2012	\$ 140.454.990.00

Por secretaria líbrese la orden de pago respectiva, a través del aplicativo del Banco Agrario, dejando constancia de la transferencia en el expediente.

TERCERO: Se le indica a los demandados, que aporten certificación de cuenta bancaria, para realizar el pago por transferencia bancaria.

CUARTO: Obre en autos e incorpórese al plenario el poder especial allegado por parte del Director Operativo Código 0100 Grado 17 de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA "CAR"; mediante mensaje de datos de fecha 29 de abril de la presente anualidad.

QUINTO: Se reconoce personería jurídica al profesional del derecho ROMAN JOSÉ ORTEGA FERNÁNDEZ, como apoderado judicial de la parte actora, CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA "CAR", de conformidad con lo normado en el art. 77 del C.G.P.

SEXTO: Por secretaria requiérase a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA "CAR" en cabeza del señor REINEL JOAQUIN ROZO CASTELLANOS en su calidad de

ASUNTO		OBRE - ENTREGA TITULO				
25754	31	03	002	2012	00	186
FECHA	DIA	veinticinco (25)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

actuando en calidad de Director Operativo Código 0100 Grado 17, para que de cabal cumplimiento a lo dispuesto en el numeral primero del auto calendado 19 de febrero de la presente anualidad, como quiera que se encuentra registrada la sentencia proferida por este Despacho judicial, en la anotación No. 12 del folio de matrícula inmobiliaria No. 051-96933.

Aunado a lo anterior, acredite el pago del excedente correspondiente al valor reconocido a la parte pasiva por la indemnización de la expropiación; advirtiéndosele que debe de efectuar el pago de los intereses legales causados sobre la suma determinada por concepto de indemnización, hasta la fecha en que se produzca su pago total y efectivo. Ofíciase, anexándose copia del proveído en comento y del folio en mención.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
 Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 048 de hoy 28 de junio de 2021	
Ju 	ito - Soacha Cundinamarca
DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA	

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3661e48f31c739ad16d8c517caabd59e9343c91bac3aa7e837a7d3f581ee7054

Documento generado en 25/06/2021 09:51:55 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

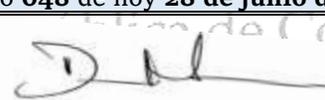
REPUBLICA DE COLOMBIA						
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		REQUIRE				
PROCESO		EJECUTIVO CON GARANTIA REAL				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2018	00	138
FECHA	DIA	MES		AÑO		
	Veinticinco (25)	junio		Dos mil veintiuno (2021)		

Teniendo en cuenta el informe secretarial, el Despacho dispone:

REQUIERASE al apoderado judicial de la parte actora, para que se sirva dar cabal cumplimiento al numeral tercero, del proveído calendado 19 de febrero de la presente anualidad, esto es, conminar a la parte ejecutante para que una vez se obtenga la materialización de la inscripción de la medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria No. 051-51399, correspondiente al bien inmueble objeto de gravamen hipotecario y se allegue el certificado de tradición respectivo, acredítese en debida forma.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
 Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 048 de hoy 28 de junio de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9c6bae35350d27102f4c578bdc68db0c3d804c9c0b5d99c7fa395c46f8738837
 Documento generado en 25/06/2021 09:52:13 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		OBRE - OFICIAR				
PROCESO		EJECUTIVO C. 1 Principal				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2017	00	024
FECHA	DIA	Veinticinco (25)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial y la comunicación allegada, el Despacho Dispone:

PRIMERO: Obre e autos e incorpórese al plenario el mensaje de datos de fecha 19 de agosto del año 2020, proveniente del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bogotá, en donde indica: " ...EL PROCESO SOLICITADO 2007 184 REVISADA LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL EL ULTIMO MOVIMIENTO FUE EN 2016 AGOSTO POR LO QUE DEBE ESTAR ARCHIVADO DEBIENDO SOLICITARLO AL ARCHIVO CENTRAL CRA 10 No. 14 33 piso 1 BOGOTA".

SEGUNDO: Por secretaria oficiar al ARCHIVO CENTRAL, de conformidad con la información remitida por el Juzgado 5 civil del Circuito de Bogotá, indicándole que las copias del proceso en comento deben ser canceladas por la parte pasiva. Comuníquese y déjese las constancias de ley.

NOTIFÍQUESE,




PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
 Juez

catura

namarea

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 048 de hoy 28 de junio de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

ASUNTO		OBRE - OFICIAR				
25754	31	03	002	2017	00	024
FECHA	DIA	Veinticinco (25)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Código de verificación:
7bf23980ff74d0da850a462cb15d9ba3ad5060f67bf59da591c5c55854f218c8
Documento generado en 25/06/2021 09:52:07 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito - Soacha Cundinamarca

REPUBLICA DE COLOMBIA						
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		ADMITE DEMANDA				
PROCESO		VERBAL DE PERTENENCIA				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2021	00	062
FECHA	DIA	MES		AÑO		
	Veinticinco (25)	junio		AÑO	Dos mil veintiuno (2021)	

Habiéndose subsanado la demanda dentro del término legal concedido y por reunir los requisitos legales, el despacho dispone:

ADMÍTASE en legal forma la **DEMANDA VERBAL DE PERTENENCIA POR** prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, impetrada a través de apoderado judicial por JUAN SEBASTIAN GUERRERO HERNANDEZ contra JORGE GUERRA BARON y HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE OCTAVIO ZULUAGA ZULUAGA y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO OBJETO DE USUCAPIÓN.

De la demanda y anexos córrase traslado a la parte demandada por veinte (20) días, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 369 del Código General del Proceso.

Inscríbese la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 051-11385 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha - Cundinamarca. Se ordena por secretaría, en aplicación a lo normado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, expedir y enviar oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha - Cundinamarca, a través del correo electrónico de este Despacho Judicial, remitiéndose como inserto copia del presente proveído. Déjense las constancias respectivas en el expediente.

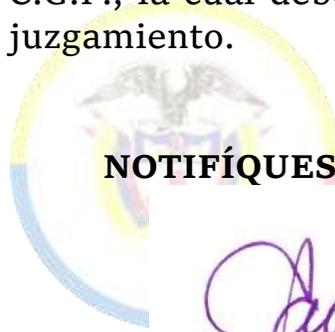
De conformidad con los numerales 6º y 7º del artículo 375 del C.G.P., en concordancia con el artículo 108 ibídem, emplácese a JORGE GUERRA BARON y a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE OCTAVIO ZULUAGA ZULUAGA y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO OBJETO DE USUCAPIÓN. Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 10º del Decreto 806 de 2020, se ordena por secretaría, la inclusión de los datos de las personas requeridas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme a las directrices señaladas en el Acuerdo No. PSAA14-10118 de fecha marzo 4 de 2014 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa.

ASUNTO		ADMITE DEMANDA				
25754	31	03	002	2021	00	062
FECHA	DIA	Veinticinco (25)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

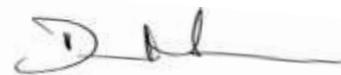
Secretaría proceda a oficiar a la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial del Municipio de Soacha - Cundinamarca, a efecto se sirva informar a este despacho si el inmueble objeto de usucapión se encuentra en zona de alto riesgo.

De conformidad a lo normado en el numeral 6º del artículo 375 del C.G.P, se ordena por secretaría, informar sobre la existencia del presente proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, Agencia Nacional de Tierras y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

La parte demandante, deberá acreditar mediante registro fotográfico, la instalación de la valla de dimensión no inferior a un metro cuadrado, en lugar visible del predio, junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o limite, con los requerimientos establecidos en el numeral 7º del artículo 375 del C.G.P., la cual deberá permanecer hasta la audiencia de trámite y juzgamiento.


 Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
 Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 048 de hoy 28 de junio de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

ASUNTO		ADMITE DEMANDA				
25754	31	03	002	2021	00	062
FECHA	DIA	Veinticinco (25)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Código de verificación:
855f26d775738a527b27025041143c861c14353f986a2c4ca6d3f1caeadc511b
Documento generado en 25/06/2021 09:52:24 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito - Soacha Cundinamarca

REPUBLICA DE COLOMBIA						
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		REANUDA - SEÑALA FECHA				
PROCESO		EJECUTIVO SINGULAR				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2016	00	275
FECHA	DIA	MES		AÑO		
	Veinticinco (25)	junio		Dos mil veintiuno (2021)		

Teniendo en cuenta el informe secretarial, el Despacho Dispone:

PRIMERO: Se **REANUDA** el presente proceso, como quiera que se encuentra vencido el término dispuesto en audiencia calendada febrero nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDO: Se fija como nueva fecha y hora para llevar a cabo la **AUDIENCIA** de que trata el numeral segundo del artículo 443 del C.G.P., en concordancia con el artículo 372 ibídem, para la hora de las **10:00 am** del día **quince** del mes **julio** del año 2021. Comuníquese por el medio más expedito a las partes y apoderados, indicándoseles que la audiencia se adelantará a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**; para lo cual se les enviará una invitación a los correos electrónicos informados dentro del plenario, a efecto se unirse a la sesión virtualmente.

Indíqueseles a los abogados que en caso de aportar memoriales, deberán dar cumplimiento a lo normado en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, so pena de la imposición de multa hasta por un salario mínimo legal mensual vigente. (1 S.M.L.M.V.).

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
 Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 048 de hoy 28 de junio de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ

ASUNTO		REANUDA - SEÑALA FECHA				
25754	31	03	002	2016	00	275
FECHA	DIA	Veinticinco (25)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4cfeca2efc00a37334885fa47b9d71c73484dd4abb7eaa147a7570a2dcabd95f
Documento generado en 25/06/2021 09:52:04 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Segundo Civil del Circuito - Soacha Cundinamarca

REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		ADMITE DEMANDA				
PROCESO		DIVISORIO				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2021	00	061
FECHA	DIA	Veinticinco (25)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Téngase por subsanada la demanda dentro del término legal concedido y por reunir los requisitos legales, el despacho dispone:

ADMÍTASE en legal forma la **DEMANDA DIVISORIA VENTA DE COSA COMUN**, formulada a través de apoderado judicial por **JORGE ENRIQUE PARRAGA AMAYA** contra **ELIZABETH PARRAGA MARTINEZ, OLGA LUCIA PARRAGA MARTINEZ Y JORGE EDUARDO PARRAGA MARTINEZ**.

De la demanda y anexos córrase traslado a la parte demandada por diez (10) días, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 409 del Código General del Proceso.

Notifíquese de la presente demanda de conformidad con lo dispuesto en los Art. 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Inscríbese la demanda en los folios de matrícula inmobiliaria N°. 051-111 de la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de la zona respectiva, de conformidad en lo normado en los artículos 409 y 592 del Código General del Proceso. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 048 de hoy 28 de junio de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ

ASUNTO		ADMITE DEMANDA				
25754	31	03	002	2021	00	061
FECHA	DIA	Veinticinco (25)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
84b75dfdc55f5456f7fa6faee9e9f9c5709f8c16aac605cf2e3232fb7e5d1b7
Documento generado en 25/06/2021 09:52:21 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Segundo Civil del Circuito - Soacha Cundinamarca

REPUBLICA DE COLOMBIA						
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		OBRE - OFICIAR				
PROCESO		VERBAL DE SOCIEDAD DE HECHO				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2020	00	076
FECHA	DIA	Veinticinco (25)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

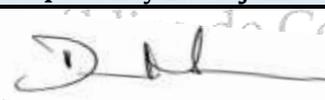
Teniendo en cuenta el informe secretarial y la documental allegada, el Despacho dispone:

PRIMERO: Obre en autos e incorpórese al plenario el mensaje de datos de fecha 20 de mayo del año en curso, allegado por la apoderada judicial de la parte actora, bajo el asunto: requerir oficina registro.

SEGUNDO: Dese curso favorable a la solicitud elevada por la profesional del derecho, para tal efecto secretaria oficiar a la ORIP de conformidad con la solicitud que antecede.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
 Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 048 de hoy 28 de junio de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c57cc6a0af4ae335a07fa020d25597e47def4cc5089d9b894b60a70453bc5e74
 Documento generado en 25/06/2021 09:52:19 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA						
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		OBRE - OFICIAR - ARCHIVAR				
PROCESO		EJECUTIVO SINGULAR				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2019	00	151
FECHA	DIA	MES		AÑO		
	Veinticinco (25)	junio		Dos mil veintiuno (2021)		

Teniendo en cuenta el informe secretarial y la comunicación allegada, el Despacho Dispone:

PRIMERO: Obre e autos e incorpórese al plenario la comunicación No. 1-32-244-440-300 de fecha enero 26 de 2021, proveniente de Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá- DIAN por parte de TATIANA LOPEZ REINA Analista II G.I.T Persuasiva I División de Gestión de Cobranzas.

SEGUNDO: Por secretaria ofíciase de conformidad con lo dispuesto en el proveído calendado seis (6) de noviembre de la pasada anualidad.

Cumplido lo anterior, archivasen las presentes diligencias.

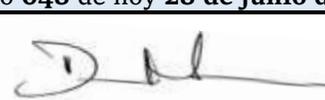
NOTIFÍQUESE,




PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
 Juez

catura

cundinamarca

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 048 de hoy 28 de junio de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

ASUNTO		OBRE - OFICIAR - ARCHIVAR				
25754	31	03	002	2019	00	151
FECHA	DIA	Veinticinco (25)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Código de verificación:
c930abf33c6a05d67f03d25519b06eb483628a782180debe5bc128a91ea775a8
Documento generado en 25/06/2021 09:52:10 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito - Soacha Cundinamarca

REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		ACREDITAR CALIDAD				
PROCESO		EJECUTIVO C. 1 PRINCIPAL				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2018	00	171
FECHA	DIA	Veinticinco (25)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

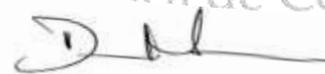
Teniendo en cuenta el informe secretarial y el memorial allegado, el Despacho Dispone:

PRIMERO: Obre e autos e incorpórese al plenario el mensaje de datos de fecha 26 de abril del año en curso, bajo el asunto notificación personal acreedor.

SEGUNDO: PREVIO a dar curso a la solicitud elevada por la memorialista, acredite el derecho de postulación, previsto en el art. 73 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 048 de hoy 28 de junio de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4458607d47c5f4f95757b5f84f5ff32c10dbddd375f18aa4f2a8107e9633c7aa
Documento generado en 25/06/2021 09:52:16 p. m.

ASUNTO		ACREDITAR CALIDAD				
25754	31	03	002	2018	00	171
FECHA	DIA	Veinticinco (25)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito - Soacha Cundinamarca

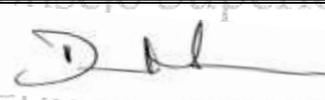
REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		Téngase en cuenta silencio parte ejecutante				
PROCESO		EJECUTIVO SINGULAR C. 1				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2013	00	152
FECHA	DIA	Veinticinco (25)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial el Despacho Dispone:

Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta que dentro del término concedido en proveído de fecha 6 de abril del año en curso, la parte ejecutante no realizo pronunciamiento alguno del término de traslado dispuesto en el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 048 de hoy 28 de junio de 2021	
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA	

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
64de536c65b15a7141506d2232446d93726abcc90dfdfa6cb836def2c80a03d7
Documento generado en 25/06/2021 09:51:58 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA						
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		OBRE - OFICIAR - ARCHIVAR				
PROCESO		EJECUTIVO SINGULAR				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2015	00	323
FECHA	DIA	MES		AÑO		
	Veinticinco (25)	junio		Dos mil veintiuno (2021)		

Teniendo en cuenta el informe secretarial y la comunicación allegada, el Despacho dispone:

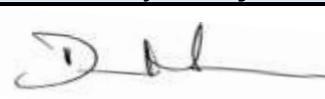
PRIMERO: Obre e autos e incorpórese al plenario la comunicación No. 1-32-244-440-1082 de fecha 01 de marzo de 2021, proveniente de Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá-DIAN por parte de TATIANA LOPEZ REINA Analista II G.I.T Persuasiva I División de Gestión de Cobranzas; en donde pone en conocimiento que el contribuyente COLOMBIA STONE S.A.S NIT 900.498.202-3, se le adelanta proceso administrativo de cobro bajo el Expediente No 201441193 con obligaciones a la fecha pendientes de pago por un valor de \$11.214.000.

SEGUNDO: Por Secretaria, ofíciase a la DIAN indicándole que el proceso de la referencia se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito el pasado 11 de diciembre del año 2020.

CUARTO: Dése de cumplimiento al numeral tercero del proveído antes mencionado.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
 Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 048 de hoy 28 de junio de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

ASUNTO		OBRE - OFICIAR - ARCHIVAR				
25754	31	03	002	2015	00	323
FECHA	DIA	Veinticinco (25)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b718836144cb580cac5aa7237d8386b236ffe883573146f66944e76fcf543781

Documento generado en 25/06/2021 09:52:01 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Juzgado Segundo Civil del Circuito - Soacha Cundinamarca

REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		OBRE - PONE EN CONOCIMIENTO				
PROCESO		EXPROPIACION C. PRINCIPAL				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2007	00	208
FECHA	DIA	veinticinco (25)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial y las documentales allegadas, el Despacho dispone:

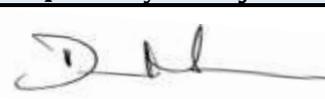
PRIMERO: Obre en autos e incorpórese al plenario el mensaje de datos de fecha 01 de julio del año 2020, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, bajo el asunto: *ACREDITAR EL PAGO DEL SALDO RESTANTE DE LA INDEMNIZACIÓN E INTERESES FIJADOS POR EL DESPACHO - ABONO EL 29 DE ABRIL DE 2016 \$20.587.350 SALDO RESTANTE QUE NO FUE CUBIERTO EN EL ABONO DEL 29 DE ABRIL DE 2019 \$50.973.*

SEGUNDO: De la anterior documental se le pone en conocimiento a la parte demandada, para lo de su cargo. Comuníquesele telegráficamente.

TERCERO: Se accede a lo solicitado, por lo que se informa al profesional del derecho que obra al plenario recibido de 3 juegos de copias de la sentencia y acta de entrega anticipada y de los oficios N^o.1014 y 1034, con fecha de retiro 24 de noviembre de 2020, para su disposición a efectos de darle trámite.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 048 de hoy 28 de junio de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

ASUNTO		OBRE - PONE EN CONOCIMIENTO				
25754	31	03	002	2007	00	208
FECHA	DIA	veinticinco (25)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cead772f081fb091430312df7d178e0a155f84d0b982c77b9f694e8c925b7fc7

Documento generado en 25/06/2021 09:51:50 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito - Soacha Cundinamarca

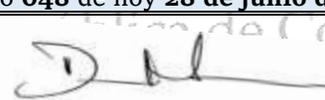
REPUBLICA DE COLOMBIA						
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		REQUIRE				
PROCESO		EJECUTIVO CON GARANTIA REAL				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2018	00	138
FECHA	DIA	MES		AÑO		
	Veinticinco (25)	junio		Dos mil veintiuno (2021)		

Teniendo en cuenta el informe secretarial, el Despacho dispone:

REQUIERASE al apoderado judicial de la parte actora, para que se sirva dar cabal cumplimiento al numeral tercero, del proveído calendado 19 de febrero de la presente anualidad, esto es, conminar a la parte ejecutante para que una vez se obtenga la materialización de la inscripción de la medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria No. 051-51399, correspondiente al bien inmueble objeto de gravamen hipotecario y se allegue el certificado de tradición respectivo, acredítese en debida forma.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
 Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 048 de hoy 28 de junio de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9c6bae35350d27102f4c578bdc68db0c3d804c9c0b5d99c7fa395c46f8738837
 Documento generado en 25/06/2021 09:52:13 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

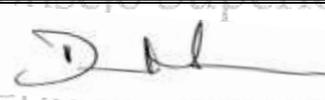
REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		Téngase en cuenta silencio parte ejecutante				
PROCESO		EJECUTIVO SINGULAR C. 1				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2013	00	152
FECHA	DIA	Veinticinco (25)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial el Despacho Dispone:

Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta que dentro del término concedido en proveído de fecha 6 de abril del año en curso, la parte ejecutante no realizo pronunciamiento alguno del término de traslado dispuesto en el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 048 de hoy 28 de junio de 2021	
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA	

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
64de536c65b15a7141506d2232446d93726abcc90dfdfa6cb836def2c80a03d7
Documento generado en 25/06/2021 09:51:58 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		OBRE - OFICIAR				
PROCESO		EJECUTIVO C. 1 Principal				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2017	00	024
FECHA	DIA	Veinticinco (25)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial y la comunicación allegada, el Despacho Dispone:

PRIMERO: Obre e autos e incorpórese al plenario el mensaje de datos de fecha 19 de agosto del año 2020, proveniente del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bogotá, en donde indica: " ...EL PROCESO SOLICITADO 2007 184 REVISADA LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL EL ULTIMO MOVIMIENTO FUE EN 2016 AGOSTO POR LO QUE DEBE ESTAR ARCHIVADO DEBIENDO SOLICITARLO AL ARCHIVO CENTRAL CRA 10 No. 14 33 piso 1 BOGOTA".

SEGUNDO: Por secretaria oficiar al ARCHIVO CENTRAL, de conformidad con la información remitida por el Juzgado 5 civil del Circuito de Bogotá, indicándole que las copias del proceso en comento deben ser canceladas por la parte pasiva. Comuníquese y déjese las constancias de ley.

NOTIFÍQUESE,




PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
 Juez

catura

namarea

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 048 de hoy 28 de junio de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

ASUNTO		OBRE - OFICIAR				
25754	31	03	002	2017	00	024
FECHA	DIA	Veinticinco (25)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Código de verificación:
7bf23980ff74d0da850a462cb15d9ba3ad5060f67bf59da591c5c55854f218c8
Documento generado en 25/06/2021 09:52:07 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Juzgado Segundo Civil del Circuito - Soacha Cundinamarca

REPUBLICA DE COLOMBIA						
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		OBRE - OFICIAR - ARCHIVAR				
PROCESO		EJECUTIVO SINGULAR				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2019	00	151
FECHA	DIA	Veinticinco (25)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial y la comunicación allegada, el Despacho Dispone:

PRIMERO: Obre e autos e incorpórese al plenario la comunicación No. 1-32-244-440-300 de fecha enero 26 de 2021, proveniente de Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá- DIAN por parte de TATIANA LOPEZ REINA Analista II G.I.T Persuasiva I División de Gestión de Cobranzas.

SEGUNDO: Por secretaria oficiase de conformidad con lo dispuesto en el proveído calendado seis (6) de noviembre de la pasada anualidad.

Cumplido lo anterior, archivasen las presentes diligencias.

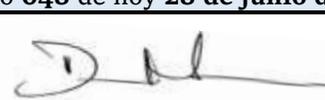
NOTIFÍQUESE,




PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
 Juez

atura

cundinamarca

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 048 de hoy 28 de junio de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

ASUNTO		OBRE - OFICIAR - ARCHIVAR				
25754	31	03	002	2019	00	151
FECHA	DIA	Veinticinco (25)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Código de verificación:
c930abf33c6a05d67f03d25519b06eb483628a782180debe5bc128a91ea775a8
Documento generado en 25/06/2021 09:52:10 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito - Soacha Cundinamarca

REPUBLICA DE COLOMBIA						
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		ADMITE DEMANDA				
PROCESO		VERBAL DE PERTENENCIA				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2021	00	062
FECHA	DIA	MES		AÑO		
	Veinticinco (25)	junio		AÑO	Dos mil veintiuno (2021)	

Habiéndose subsanado la demanda dentro del término legal concedido y por reunir los requisitos legales, el despacho dispone:

ADMÍTASE en legal forma la **DEMANDA VERBAL DE PERTENENCIA POR** prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, impetrada a través de apoderado judicial por JUAN SEBASTIAN GUERRERO HERNANDEZ contra JORGE GUERRA BARON y HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE OCTAVIO ZULUAGA ZULUAGA y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO OBJETO DE USUCAPIÓN.

De la demanda y anexos córrase traslado a la parte demandada por veinte (20) días, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 369 del Código General del Proceso.

Inscríbese la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 051-11385 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha - Cundinamarca. Se ordena por secretaría, en aplicación a lo normado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, expedir y enviar oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha - Cundinamarca, a través del correo electrónico de este Despacho Judicial, remitiéndose como inserto copia del presente proveído. Déjense las constancias respectivas en el expediente.

De conformidad con los numerales 6º y 7º del artículo 375 del C.G.P., en concordancia con el artículo 108 ibídem, emplácese a JORGE GUERRA BARON y a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE OCTAVIO ZULUAGA ZULUAGA y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO OBJETO DE USUCAPIÓN. Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 10º del Decreto 806 de 2020, se ordena por secretaría, la inclusión de los datos de las personas requeridas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme a las directrices señaladas en el Acuerdo No. PSAA14-10118 de fecha marzo 4 de 2014 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa.

ASUNTO		ADMITE DEMANDA				
25754	31	03	002	2021	00	062
FECHA	DIA	Veinticinco (25)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Secretaría proceda a oficiar a la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial del Municipio de Soacha - Cundinamarca, a efecto se sirva informar a este despacho si el inmueble objeto de usucapión se encuentra en zona de alto riesgo.

De conformidad a lo normado en el numeral 6º del artículo 375 del C.G.P, se ordena por secretaría, informar sobre la existencia del presente proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, Agencia Nacional de Tierras y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

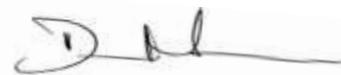
La parte demandante, deberá acreditar mediante registro fotográfico, la instalación de la valla de dimensión no inferior a un metro cuadrado, en lugar visible del predio, junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o limite, con los requerimientos establecidos en el numeral 7º del artículo 375 del C.G.P., la cual deberá permanecer hasta la audiencia de trámite y juzgamiento.

NOTIFÍQUESE,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
Juez

namarca

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 048 de hoy 28 de junio de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

ASUNTO		ADMITE DEMANDA				
25754	31	03	002	2021	00	062
FECHA	DIA	Veinticinco (25)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Código de verificación:
855f26d775738a527b27025041143c861c14353f986a2c4ca6d3f1caeadc511b
Documento generado en 25/06/2021 09:52:24 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito - Soacha Cundinamarca

REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		ACREDITAR CALIDAD				
PROCESO		EJECUTIVO C. 1 PRINCIPAL				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2018	00	171
FECHA	DIA	Veinticinco (25)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

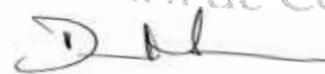
Teniendo en cuenta el informe secretarial y el memorial allegado, el Despacho Dispone:

PRIMERO: Obre e autos e incorpórese al plenario el mensaje de datos de fecha 26 de abril del año en curso, bajo el asunto notificación personal acreedor.

SEGUNDO: PREVIO a dar curso a la solicitud elevada por la memorialista, acredite el derecho de postulación, previsto en el art. 73 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 048 de hoy 28 de junio de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4458607d47c5f4f95757b5f84f5ff32c10dbddd375f18aa4f2a8107e9633c7aa
Documento generado en 25/06/2021 09:52:16 p. m.

ASUNTO		ACREDITAR CALIDAD				
25754	31	03	002	2018	00	171
FECHA	DIA	Veinticinco (25)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito - Soacha Cundinamarca

REPUBLICA DE COLOMBIA						
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		OBRE - OFICIAR - ARCHIVAR				
PROCESO		EJECUTIVO SINGULAR				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2015	00	323
FECHA	DIA	MES		AÑO		
	Veinticinco (25)	junio		Dos mil veintiuno (2021)		

Teniendo en cuenta el informe secretarial y la comunicación allegada, el Despacho dispone:

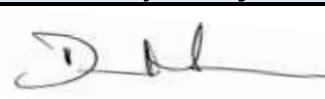
PRIMERO: Obre e autos e incorpórese al plenario la comunicación No. 1-32-244-440-1082 de fecha 01 de marzo de 2021, proveniente de Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá-DIAN por parte de TATIANA LOPEZ REINA Analista II G.I.T Persuasiva I División de Gestión de Cobranzas; en donde pone en conocimiento que el contribuyente COLOMBIA STONE S.A.S NIT 900.498.202-3, se le adelanta proceso administrativo de cobro bajo el Expediente No 201441193 con obligaciones a la fecha pendientes de pago por un valor de \$11.214.000.

SEGUNDO: Por Secretaria, ofíciase a la DIAN indicándole que el proceso de la referencia se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito el pasado 11 de diciembre del año 2020.

CUARTO: Dése de cumplimiento al numeral tercero del proveído antes mencionado.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
 Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 048 de hoy 28 de junio de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

ASUNTO		OBRE - OFICIAR - ARCHIVAR				
25754	31	03	002	2015	00	323
FECHA	DIA	Veinticinco (25)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b718836144cb580cac5aa7237d8386b236ffe883573146f66944e76fcf543781

Documento generado en 25/06/2021 09:52:01 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito - Soacha Cundinamarca

REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		OBRE - OFICIAR				
PROCESO		VERBAL DE SOCIEDAD DE HECHO				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2020	00	076
FECHA	DIA	Veinticinco (25)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

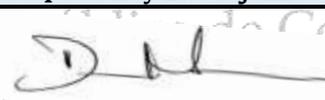
Teniendo en cuenta el informe secretarial y la documental allegada, el Despacho dispone:

PRIMERO: Obre en autos e incorpórese al plenario el mensaje de datos de fecha 20 de mayo del año en curso, allegado por la apoderada judicial de la parte actora, bajo el asunto: requerir oficina registro.

SEGUNDO: Dese curso favorable a la solicitud elevada por la profesional del derecho, para tal efecto secretaria oficiar a la ORIP de conformidad con la solicitud que antecede.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 048 de hoy 28 de junio de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c57cc6a0af4ae335a07fa020d25597e47def4cc5089d9b894b60a70453bc5e74
Documento generado en 25/06/2021 09:52:19 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA						
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		ADMITE DEMANDA				
PROCESO		DIVISORIO				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2021	00	061
FECHA	DIA	Veinticinco (25)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Téngase por subsanada la demanda dentro del término legal concedido y por reunir los requisitos legales, el despacho dispone:

ADMÍTASE en legal forma la **DEMANDA DIVISORIA VENTA DE COSA COMUN**, formulada a través de apoderado judicial por **JORGE ENRIQUE PARRAGA AMAYA** contra **ELIZABETH PARRAGA MARTINEZ, OLGA LUCIA PARRAGA MARTINEZ Y JORGE EDUARDO PARRAGA MARTINEZ**.

De la demanda y anexos córrase traslado a la parte demandada por diez (10) días, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 409 del Código General del Proceso.

Notifíquese de la presente demanda de conformidad con lo dispuesto en los Art. 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Inscríbese la demanda en los folios de matrícula inmobiliaria N°. 051-111 de la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de la zona respectiva, de conformidad en lo normado en los artículos 409 y 592 del Código General del Proceso. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
 Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 048 de hoy 28 de junio de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ

ASUNTO		ADMITE DEMANDA				
25754	31	03	002	2021	00	061
FECHA	DIA	Veinticinco (25)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
84b75dfdc55f5456f7fa6faee9e9f9c5709f8c16aac605cf2e3232fb7e5d1b7
Documento generado en 25/06/2021 09:52:21 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Segundo Civil del Circuito - Soacha Cundinamarca

REPUBLICA DE COLOMBIA						
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		REANUDA - SEÑALA FECHA				
PROCESO		EJECUTIVO SINGULAR				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2016	00	275
FECHA	DIA	MES		AÑO		
	Veinticinco (25)	junio		AÑO	Dos mil veintiuno (2021)	

Teniendo en cuenta el informe secretarial, el Despacho Dispone:

PRIMERO: Se **REANUDA** el presente proceso, como quiera que se encuentra vencido el término dispuesto en audiencia calendada febrero nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDO: Se fija como nueva fecha y hora para llevar a cabo la **AUDIENCIA** de que trata el numeral segundo del artículo 443 del C.G.P., en concordancia con el artículo 372 ibídem, para la hora de las **10:00 am** del día **quince** del mes **julio** del año 2021. Comuníquese por el medio más expedito a las partes y apoderados, indicándoseles que la audiencia se adelantará a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**; para lo cual se les enviará una invitación a los correos electrónicos informados dentro del plenario, a efecto se unirse a la sesión virtualmente.

Indíqueseles a los abogados que en caso de aportar memoriales, deberán dar cumplimiento a lo normado en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, so pena de la imposición de multa hasta por un salario mínimo legal mensual vigente. (1 S.M.L.M.V.).

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
 Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 048 de hoy 28 de junio de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ

ASUNTO		REANUDA - SEÑALA FECHA				
25754	31	03	002	2016	00	275
FECHA	DIA	Veinticinco (25)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4cfeca2efc00a37334885fa47b9d71c73484dd4abb7eaa147a7570a2dcabd95f
Documento generado en 25/06/2021 09:52:04 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito - Soacha Cundinamarca

REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		OBRE - ENTREGA TITULO				
PROCESO		EXPROPIACION C. PRINCIPAL				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2012	00	186
FECHA	DIA	veinticinco (25)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial y las documentales allegadas, el Despacho dispone:

PRIMERO: Obre en autos e incorpórese al plenario el mensaje de datos de fecha 14 de abril del año en curso, por el apoderado judicial de la parte demandada, bajo el asunto: decreto de pago de indemnización.

SEGUNDO: Por secretaría hágase entrega del título judicial, a favor de los demandados, para su respectivo cobro ante la oficina de Deposito Judiciales del Banco Agrario de Colombia, depósito judicial que obra en el expediente digital, así:

A NOMBRE	TITULO No.	FECHA	VALOR
DOUGLAS ALEXANDER MEDINA GRANADOS JUDITH GRANADOS ROMERO	400100003736541	15/08/2012	\$ 140.454.990.00

Por secretaria líbrese la orden de pago respectiva, a través del aplicativo del Banco Agrario, dejando constancia de la transferencia en el expediente.

TERCERO: Se le indica a los demandados, que aporten certificación de cuenta bancaria, para realizar el pago por transferencia bancaria.

CUARTO: Obre en autos e incorpórese al plenario el poder especial allegado por parte del Director Operativo Código 0100 Grado 17 de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA "CAR"; mediante mensaje de datos de fecha 29 de abril de la presente anualidad.

QUINTO: Se reconoce personería jurídica al profesional del derecho ROMAN JOSÉ ORTEGA FERNÁNDEZ, como apoderado judicial de la parte actora, CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA "CAR", de conformidad con lo normado en el art. 77 del C.G.P.

SEXTO: Por secretaria requiérase a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA "CAR" en cabeza del señor REINEL JOAQUIN ROZO CASTELLANOS en su calidad de

ASUNTO		OBRE - ENTREGA TITULO				
25754	31	03	002	2012	00	186
FECHA	DIA	veinticinco (25)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

actuando en calidad de Director Operativo Código 0100 Grado 17, para que de cabal cumplimiento a lo dispuesto en el numeral primero del auto calendado 19 de febrero de la presente anualidad, como quiera que se encuentra registrada la sentencia proferida por este Despacho judicial, en la anotación No. 12 del folio de matrícula inmobiliaria No. 051-96933.

Aunado a lo anterior, acredite el pago del excedente correspondiente al valor reconocido a la parte pasiva por la indemnización de la expropiación; advirtiéndosele que debe de efectuar el pago de los intereses legales causados sobre la suma determinada por concepto de indemnización, hasta la fecha en que se produzca su pago total y efectivo. Ofíciase, anexándose copia del proveído en comento y del folio en mención.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
 Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 048 de hoy 28 de junio de 2021	
Ju 	ito - Soacha Cundinamarca
DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA	

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3661e48f31c739ad16d8c517caabd59e9343c91bac3aa7e837a7d3f581ee7054

Documento generado en 25/06/2021 09:51:55 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		ADMITE DEMANDA				
PROCESO		DIVISORIO				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2021	00	061
FECHA	DIA	Veinticinco (25)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Téngase por subsanada la demanda dentro del término legal concedido y por reunir los requisitos legales, el despacho dispone:

ADMÍTASE en legal forma la **DEMANDA DIVISORIA VENTA DE COSA COMUN**, formulada a través de apoderado judicial por **JORGE ENRIQUE PARRAGA AMAYA** contra **ELIZABETH PARRAGA MARTINEZ, OLGA LUCIA PARRAGA MARTINEZ Y JORGE EDUARDO PARRAGA MARTINEZ**.

De la demanda y anexos córrase traslado a la parte demandada por diez (10) días, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 409 del Código General del Proceso.

Notifíquese de la presente demanda de conformidad con lo dispuesto en los Art. 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Inscríbese la demanda en los folios de matrícula inmobiliaria N°. 051-111 de la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de la zona respectiva, de conformidad en lo normado en los artículos 409 y 592 del Código General del Proceso. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 048 de hoy 28 de junio de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ

ASUNTO		ADMITE DEMANDA				
25754	31	03	002	2021	00	061
FECHA	DIA	Veinticinco (25)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
84b75dfdc55f5456f7fa6faee9e9f9c5709f8c16aac605cf2e3232fb7e5d1b7
Documento generado en 25/06/2021 09:52:21 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Segundo Civil del Circuito - Soacha Cundinamarca

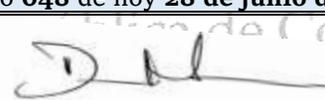
REPUBLICA DE COLOMBIA						
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO			REQUIRE			
PROCESO			EJECUTIVO CON GARANTIA REAL			
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2018	00	138
FECHA	DIA	Veinticinco (25)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, el Despacho dispone:

REQUIERASE al apoderado judicial de la parte actora, para que se sirva dar cabal cumplimiento al numeral tercero, del proveído calendado 19 de febrero de la presente anualidad, esto es, conminar a la parte ejecutante para que una vez se obtenga la materialización de la inscripción de la medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria No. 051-51399, correspondiente al bien inmueble objeto de gravamen hipotecario y se allegue el certificado de tradición respectivo, acredítese en debida forma.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
 Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 048 de hoy 28 de junio de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9c6bae35350d27102f4c578bdc68db0c3d804c9c0b5d99c7fa395c46f8738837
 Documento generado en 25/06/2021 09:52:13 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA						
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		OBRE - OFICIAR - ARCHIVAR				
PROCESO		EJECUTIVO SINGULAR				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2019	00	151
FECHA	DIA	MES		AÑO		
	Veinticinco (25)	junio		Dos mil veintiuno (2021)		

Teniendo en cuenta el informe secretarial y la comunicación allegada, el Despacho Dispone:

PRIMERO: Obre e autos e incorpórese al plenario la comunicación No. 1-32-244-440-300 de fecha enero 26 de 2021, proveniente de Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá- DIAN por parte de TATIANA LOPEZ REINA Analista II G.I.T Persuasiva I División de Gestión de Cobranzas.

SEGUNDO: Por secretaria oficiase de conformidad con lo dispuesto en el proveído calendado seis (6) de noviembre de la pasada anualidad.

Cumplido lo anterior, archivasen las presentes diligencias.

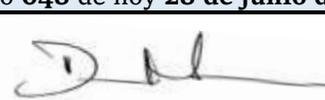
NOTIFÍQUESE,




PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
 Juez

atura

cundinamarca

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 048 de hoy 28 de junio de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

ASUNTO		OBRE - OFICIAR - ARCHIVAR				
25754	31	03	002	2019	00	151
FECHA	DIA	Veinticinco (25)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Código de verificación:
c930abf33c6a05d67f03d25519b06eb483628a782180debe5bc128a91ea775a8
Documento generado en 25/06/2021 09:52:10 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito - Soacha Cundinamarca

REPUBLICA DE COLOMBIA						
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		REANUDA - SEÑALA FECHA				
PROCESO		EJECUTIVO SINGULAR				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2016	00	275
FECHA	DIA	MES		AÑO		
	Veinticinco (25)	junio		Dos mil veintiuno (2021)		

Teniendo en cuenta el informe secretarial, el Despacho Dispone:

PRIMERO: Se **REANUDA** el presente proceso, como quiera que se encuentra vencido el término dispuesto en audiencia calendada febrero nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDO: Se fija como nueva fecha y hora para llevar a cabo la **AUDIENCIA** de que trata el numeral segundo del artículo 443 del C.G.P., en concordancia con el artículo 372 ibídem, para la hora de las **10:00 am** del día **quince** del mes **julio** del año 2021. Comuníquese por el medio más expedito a las partes y apoderados, indicándoseles que la audiencia se adelantará a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**; para lo cual se les enviará una invitación a los correos electrónicos informados dentro del plenario, a efecto se unirse a la sesión virtualmente.

Indíqueseles a los abogados que en caso de aportar memoriales, deberán dar cumplimiento a lo normado en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, so pena de la imposición de multa hasta por un salario mínimo legal mensual vigente. (1 S.M.L.M.V.).

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
 Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 048 de hoy 28 de junio de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ

ASUNTO		REANUDA - SEÑALA FECHA				
25754	31	03	002	2016	00	275
FECHA	DIA	Veinticinco (25)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4cfeca2efc00a37334885fa47b9d71c73484dd4abb7eea147a7570a2dcabd95f
Documento generado en 25/06/2021 09:52:04 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Segundo Civil del Circuito - Soacha Cundinamarca

REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		OBRE - ENTREGA TITULO				
PROCESO		EXPROPIACION C. PRINCIPAL				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2012	00	186
FECHA	DIA	veinticinco (25)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial y las documentales allegadas, el Despacho dispone:

PRIMERO: Obre en autos e incorpórese al plenario el mensaje de datos de fecha 14 de abril del año en curso, por el apoderado judicial de la parte demandada, bajo el asunto: decreto de pago de indemnización.

SEGUNDO: Por secretaría hágase entrega del título judicial, a favor de los demandados, para su respectivo cobro ante la oficina de Deposito Judiciales del Banco Agrario de Colombia, depósito judicial que obra en el expediente digital, así:

A NOMBRE	TITULO No.	FECHA	VALOR
DOUGLAS ALEXANDER MEDINA GRANADOS JUDITH GRANADOS ROMERO	400100003736541	15/08/2012	\$ 140.454.990.00

Por secretaria líbrese la orden de pago respectiva, a través del aplicativo del Banco Agrario, dejando constancia de la transferencia en el expediente.

TERCERO: Se le indica a los demandados, que aporten certificación de cuenta bancaria, para realizar el pago por transferencia bancaria.

CUARTO: Obre en autos e incorpórese al plenario el poder especial allegado por parte del Director Operativo Código 0100 Grado 17 de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA "CAR"; mediante mensaje de datos de fecha 29 de abril de la presente anualidad.

QUINTO: Se reconoce personería jurídica al profesional del derecho ROMAN JOSÉ ORTEGA FERNÁNDEZ, como apoderado judicial de la parte actora, CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA "CAR", de conformidad con lo normado en el art. 77 del C.G.P.

SEXTO: Por secretaria requiérase a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA "CAR" en cabeza del señor REINEL JOAQUIN ROZO CASTELLANOS en su calidad de

ASUNTO		OBRE - ENTREGA TITULO				
25754	31	03	002	2012	00	186
FECHA	DIA	veinticinco (25)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

actuando en calidad de Director Operativo Código 0100 Grado 17, para que de cabal cumplimiento a lo dispuesto en el numeral primero del auto calendado 19 de febrero de la presente anualidad, como quiera que se encuentra registrada la sentencia proferida por este Despacho judicial, en la anotación No. 12 del folio de matrícula inmobiliaria No. 051-96933.

Aunado a lo anterior, acredite el pago del excedente correspondiente al valor reconocido a la parte pasiva por la indemnización de la expropiación; advirtiéndosele que debe de efectuar el pago de los intereses legales causados sobre la suma determinada por concepto de indemnización, hasta la fecha en que se produzca su pago total y efectivo. Ofíciase, anexándose copia del proveído en comento y del folio en mención.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
 Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 048 de hoy 28 de junio de 2021	
Ju 	ito - Soacha Cundinamarca
DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA	

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3661e48f31c739ad16d8c517caabd59e9343c91bac3aa7e837a7d3f581ee7054
 Documento generado en 25/06/2021 09:51:55 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA						
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		ADMITE DEMANDA				
PROCESO		VERBAL DE PERTENENCIA				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2021	00	062
FECHA	DIA	MES		AÑO		
	Veinticinco (25)	junio			Dos mil veintiuno (2021)	

Habiéndose subsanado la demanda dentro del término legal concedido y por reunir los requisitos legales, el despacho dispone:

ADMÍTASE en legal forma la **DEMANDA VERBAL DE PERTENENCIA POR** prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, impetrada a través de apoderado judicial por JUAN SEBASTIAN GUERRERO HERNANDEZ contra JORGE GUERRA BARON y HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE OCTAVIO ZULUAGA ZULUAGA y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO OBJETO DE USUCAPIÓN.

De la demanda y anexos córrase traslado a la parte demandada por veinte (20) días, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 369 del Código General del Proceso.

Inscríbese la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 051-11385 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha - Cundinamarca. Se ordena por secretaría, en aplicación a lo normado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, expedir y enviar oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha - Cundinamarca, a través del correo electrónico de este Despacho Judicial, remitiéndose como inserto copia del presente proveído. Déjense las constancias respectivas en el expediente.

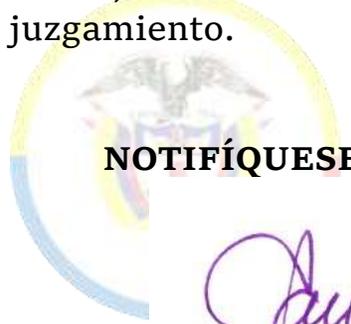
De conformidad con los numerales 6º y 7º del artículo 375 del C.G.P., en concordancia con el artículo 108 ibídem, emplácese a JORGE GUERRA BARON y a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE OCTAVIO ZULUAGA ZULUAGA y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO OBJETO DE USUCAPIÓN. Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 10º del Decreto 806 de 2020, se ordena por secretaría, la inclusión de los datos de las personas requeridas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme a las directrices señaladas en el Acuerdo No. PSAA14-10118 de fecha marzo 4 de 2014 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa.

ASUNTO		ADMITE DEMANDA				
25754	31	03	002	2021	00	062
FECHA	DIA	Veinticinco (25)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

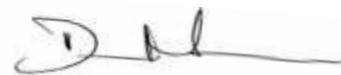
Secretaría proceda a oficiar a la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial del Municipio de Soacha - Cundinamarca, a efecto se sirva informar a este despacho si el inmueble objeto de usucapión se encuentra en zona de alto riesgo.

De conformidad a lo normado en el numeral 6º del artículo 375 del C.G.P, se ordena por secretaría, informar sobre la existencia del presente proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, Agencia Nacional de Tierras y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

La parte demandante, deberá acreditar mediante registro fotográfico, la instalación de la valla de dimensión no inferior a un metro cuadrado, en lugar visible del predio, junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o limite, con los requerimientos establecidos en el numeral 7º del artículo 375 del C.G.P., la cual deberá permanecer hasta la audiencia de trámite y juzgamiento.


 Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
 Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 048 de hoy 28 de junio de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

ASUNTO		ADMITE DEMANDA				
25754	31	03	002	2021	00	062
FECHA	DIA	Veinticinco (25)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Código de verificación:
855f26d775738a527b27025041143c861c14353f986a2c4ca6d3f1caeadc511b
Documento generado en 25/06/2021 09:52:24 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito - Soacha Cundinamarca

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA - CUNDINAMARCA

ASUNTO		SEÑALA FECHA Y HORA PARA REMATE					
PROCESO		EJECUTIVO HIPOTECARIO (Cdns. No. 1 - PRINCIPAL)					
RADICACIÓN DEL PROCESO							
25754	31	03	002	2012	00	140	
FECHA	DIA	Veinticinco (25)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)	

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y la documental adosada, el Despacho dispone:

PRIMERO: Obre en autos e incorpórese al plenario el memorial allegado por la apoderada judicial de la actora mediante mensaje de datos el 14 de mayo de la presente anualidad, en el cual eleva solicitud.

SEGUNDO: SE FIJA NUEVA FECHA Y HORA PARA EL REMATE del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, en virtud a lo normado en el artículo 448 del C.G.P. Para lo anterior, se señala la hora de las **10:00 am** del día **veintinueve (29)** del mes de **julio** del año **2021**, para que tenga lugar la diligencia de almoneda. Teniendo en cuenta la actual contingencia por la pandemia, se indica que la referida diligencia se adelantará a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**; para lo cual se le enviará una invitación a los correos electrónicos informados dentro del plenario, a las partes y postores, a efecto de unirse a la sesión virtualmente.

Infórmeles a los postores, que en virtud a las directrices señaladas en la Circular No. DESAJBOC20-83 de fecha 098 de noviembre de 2020, dictada por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, se enviará al correo electrónico que suministren los postores interesados el protocolo para la realización del remate en forma virtual por la plataforma de TEAMS.

ASUNTO		SEÑALA FECHA Y HORA PARA REMATE				
25754	31	03	002	2012	00	140
FECHA	DIA	Veinticinco (25)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Para mayor información podrá acceder al link que se le proporciona en el presenta auto a efectos de conocer el instructivo de la diligencia de remate, así mismo con la invitación enviada vía **TEAMS** se le dará acceso a su proceso en el micrositio dispuesto para este Despacho judicial en la página web de la rama judicial, sección REMATES, menú izquierdo de su pantalla, procesos para remate. Recuerde que se le proporcionará una clave temporal para acceder a este, así mismo se publicará el link para su acceso: **1252402021**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo y postor hábil quien consigne el 40% a órdenes del Juzgado, dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha fijada para el remate o en su defecto dentro de la hora y día antes mencionado para la realización de la audiencia de remate. (Art. 451 y 448 del C.G.P.)

Publíquese en el periódico EL TIEMPO o EL ESPECTADOR, al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del C.G.P., mediante inclusión en un listado que deberá ser publicado por una sola vez el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Con la publicación del aviso deberá allegarse el certificado de tradición y libertad del bien inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior, a la fecha prevista para la diligencia de remate, de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero numeral 6º del artículo 450 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

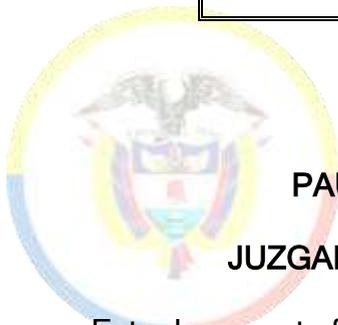
Carrera 10 No 12-A-46 Piso 4 Soacha Cundinamarca	www.juzgado2civilcircuitosoacha.com	Pág. 2
Elaborado: mcgv	AS-244-21-II JO2ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co	

ASUNTO		SEÑALA FECHA Y HORA PARA REMATE				
25754	31	03	002	2012	00	140
FECHA	DIA	Veinticinco (25)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)



PAULA ANDREA GIRALDO HERNÁNDEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 048 de hoy 28 de junio de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA



Rama Judicial
Firmado Por:
PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
def4100fca1205a6fbfee2a5f7dd3e4047d266dbfe72f780ab1a107734f13b62
Documento generado en 25/06/2021 09:51:53 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		ACREDITAR CALIDAD				
PROCESO		EJECUTIVO C. 1 PRINCIPAL				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2018	00	171
FECHA	DIA	Veinticinco (25)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

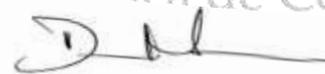
Teniendo en cuenta el informe secretarial y el memorial allegado, el Despacho Dispone:

PRIMERO: Obre e autos e incorpórese al plenario el mensaje de datos de fecha 26 de abril del año en curso, bajo el asunto notificación personal acreedor.

SEGUNDO: PREVIO a dar curso a la solicitud elevada por la memorialista, acredite el derecho de postulación, previsto en el art. 73 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 048 de hoy 28 de junio de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4458607d47c5f4f95757b5f84f5ff32c10dbddd375f18aa4f2a8107e9633c7aa
Documento generado en 25/06/2021 09:52:16 p. m.

ASUNTO		ACREDITAR CALIDAD				
25754	31	03	002	2018	00	171
FECHA	DIA	Veinticinco (25)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito - Soacha Cundinamarca

REPUBLICA DE COLOMBIA						
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		OBRE - OFICIAR				
PROCESO		VERBAL DE SOCIEDAD DE HECHO				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2020	00	076
FECHA	DIA	MES		AÑO		
	Veinticinco (25)	junio		AÑO	Dos mil veintiuno (2021)	

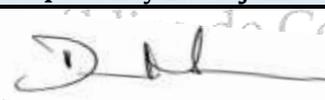
Teniendo en cuenta el informe secretarial y la documental allegada, el Despacho dispone:

PRIMERO: Obre en autos e incorpórese al plenario el mensaje de datos de fecha 20 de mayo del año en curso, allegado por la apoderada judicial de la parte actora, bajo el asunto: requerir oficina registro.

SEGUNDO: Dese curso favorable a la solicitud elevada por la profesional del derecho, para tal efecto secretaria oficiar a la ORIP de conformidad con la solicitud que antecede.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
 Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 048 de hoy 28 de junio de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c57cc6a0af4ae335a07fa020d25597e47def4cc5089d9b894b60a70453bc5e74
 Documento generado en 25/06/2021 09:52:19 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		OBRE - PONE EN CONOCIMIENTO				
PROCESO		EXPROPIACION C. PRINCIPAL				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2007	00	208
FECHA	DIA	veinticinco (25)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial y las documentales allegadas, el Despacho dispone:

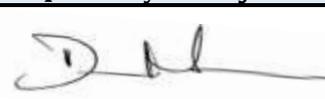
PRIMERO: Obre en autos e incorpórese al plenario el mensaje de datos de fecha 01 de julio del año 2020, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, bajo el asunto: *ACREDITAR EL PAGO DEL SALDO RESTANTE DE LA INDEMNIZACIÓN E INTERESES FIJADOS POR EL DESPACHO - ABONO EL 29 DE ABRIL DE 2016 \$20.587.350 SALDO RESTANTE QUE NO FUE CUBIERTO EN EL ABONO DEL 29 DE ABRIL DE 2019 \$50.973.*

SEGUNDO: De la anterior documental se le pone en conocimiento a la parte demandada, para lo de su cargo. Comuníquesele telegráficamente.

TERCERO: Se accede a lo solicitado, por lo que se informa al profesional del derecho que obra al plenario recibido de 3 juegos de copias de la sentencia y acta de entrega anticipada y de los oficios N^o.1014 y 1034, con fecha de retiro 24 de noviembre de 2020, para su disposición a efectos de darle trámite.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 048 de hoy 28 de junio de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

ASUNTO		OBRE - PONE EN CONOCIMIENTO				
25754	31	03	002	2007	00	208
FECHA	DIA	veinticinco (25)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cead772f081fb091430312df7d178e0a155f84d0b982c77b9f694e8c925b7fc7

Documento generado en 25/06/2021 09:51:50 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito - Soacha Cundinamarca

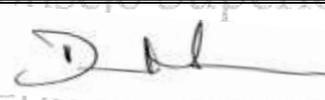
REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		Téngase en cuenta silencio parte ejecutante				
PROCESO		EJECUTIVO SINGULAR C. 1				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2013	00	152
FECHA	DIA	Veinticinco (25)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial el Despacho Dispone:

Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta que dentro del término concedido en proveído de fecha 6 de abril del año en curso, la parte ejecutante no realizo pronunciamiento alguno del término de traslado dispuesto en el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 048 de hoy 28 de junio de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
64de536c65b15a7141506d2232446d93726abcc90dfdfa6cb836def2c80a03d7
Documento generado en 25/06/2021 09:51:58 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA						
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		OBRE - OFICIAR - ARCHIVAR				
PROCESO		EJECUTIVO SINGULAR				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2015	00	323
FECHA	DIA	MES		AÑO		
	Veinticinco (25)	junio		Dos mil veintiuno (2021)		

Teniendo en cuenta el informe secretarial y la comunicación allegada, el Despacho dispone:

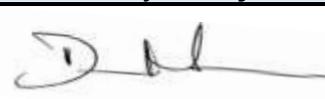
PRIMERO: Obre e autos e incorpórese al plenario la comunicación No. 1-32-244-440-1082 de fecha 01 de marzo de 2021, proveniente de Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá-DIAN por parte de TATIANA LOPEZ REINA Analista II G.I.T Persuasiva I División de Gestión de Cobranzas; en donde pone en conocimiento que el contribuyente COLOMBIA STONE S.A.S NIT 900.498.202-3, se le adelanta proceso administrativo de cobro bajo el Expediente No 201441193 con obligaciones a la fecha pendientes de pago por un valor de \$11.214.000.

SEGUNDO: Por Secretaria, ofíciase a la DIAN indicándole que el proceso de la referencia se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito el pasado 11 de diciembre del año 2020.

CUARTO: Dése de cumplimiento al numeral tercero del proveído antes mencionado.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
 Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 048 de hoy 28 de junio de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

ASUNTO		OBRE - OFICIAR - ARCHIVAR				
25754	31	03	002	2015	00	323
FECHA	DIA	Veinticinco (25)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b718836144cb580cac5aa7237d8386b236ffe883573146f66944e76fcf543781

Documento generado en 25/06/2021 09:52:01 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Juzgado Segundo Civil del Circuito - Soacha Cundinamarca

REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		OBRE - OFICIAR				
PROCESO		EJECUTIVO C. 1 Principal				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2017	00	024
FECHA	DIA	Veinticinco (25)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial y la comunicación allegada, el Despacho Dispone:

PRIMERO: Obre e autos e incorpórese al plenario el mensaje de datos de fecha 19 de agosto del año 2020, proveniente del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bogotá, en donde indica: " ...EL PROCESO SOLICITADO 2007 184 REVISADA LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL EL ULTIMO MOVIMIENTO FUE EN 2016 AGOSTO POR LO QUE DEBE ESTAR ARCHIVADO DEBIENDO SOLICITARLO AL ARCHIVO CENTRAL CRA 10 No. 14 33 piso 1 BOGOTA".

SEGUNDO: Por secretaria oficiar al ARCHIVO CENTRAL, de conformidad con la información remitida por el Juzgado 5 civil del Circuito de Bogotá, indicándole que las copias del proceso en comento deben ser canceladas por la parte pasiva. Comuníquese y déjese las constancias de ley.

NOTIFÍQUESE,




PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
 Juez

catura

namarea

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 048 de hoy 28 de junio de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

ASUNTO		OBRE - OFICIAR				
25754	31	03	002	2017	00	024
FECHA	DIA	Veinticinco (25)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Código de verificación:
7bf23980ff74d0da850a462cb15d9ba3ad5060f67bf59da591c5c55854f218c8
Documento generado en 25/06/2021 09:52:07 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito - Soacha Cundinamarca